



**ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA CONCLUSIÓN DE ANÁLISIS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REFERENTE A LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO (FACTORES DE PONDERACIÓN).**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 13:00 trece horas del día 09 de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, ubicada sobre la Av. 18 de marzo No.750, Colonia la Nogalera, en Guadalajara, Jalisco; en seguimiento a los trabajos para la conclusión de análisis de los recursos de revisión presentados por los trabajadores de este Organismo, por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, estuvieron presentes: C. J. Trinidad López Rivas, Director General de la UEPCB; Lcda. Arcelia Camarena Ávila, Administrador Regional de Recursos Humanos y Materiales en representación de la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos; Lcda. Maxinne Grandé Ferrer, Encargada del despacho de asuntos de la Coordinación Jurídica y la Lcda. Mayra del Rosario Cerda Carrillo, Jefa de Prestaciones y Reclutamiento, todos de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos;

Por parte del Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco, la Mtra. María del Rocío Tabares Castillo, en su carácter de Secretario General de dicho Sindicato;

La presente reunión de trabajo se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

- 1) **Bienvenida por parte del Director General, C. J. Trinidad López Rivas;**
- 2) **Presentación de los recursos de revisión ingresados por los trabajadores del Organismo respecto de la evaluación a los Indicadores de Desempeño del segundo periodo del año 2016, que corresponde del 01 primero de Mayo al 31 treinta y uno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis;**
- 3) **Acuerdos; y**
- 4) **Cierre del acta.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

En cumplimiento al **punto primero** del orden del día, el Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos C. J. Trinidad López Rivas, da la bienvenida a los presentes y otorga el uso de la palabra para el desahogo del **punto 2** del orden del día, la Lcda. Maxinne Grandé Ferrer, quien explica que el motivo de la presente reunión corresponde al tema del análisis y resolución de las inconformidades y/o recursos de revisión presentados por los trabajadores del Organismo referente a los Indicadores de Desempeño (factores de ponderación) del segundo periodo del año 2016 dos mil dieciséis, informando que fueron presentados ante la Dirección a su cargo 07 inconformidades, correspondientes a los trabajadores: **Crispín Vázquez Lozano, Christian Jovan Moreno López, Martín Alberto Manrique Herrera, Pedro Gutiérrez Domínguez, Oscar Joel López González, Lorenzo del Toro del Toro y José de Jesús Castellanos Castellanos** poniendo a disposición de los presentes la documentación correspondiente que fué ingresada en tiempo y forma ante la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de conformidad con el artículo 56 del Reglamento Interior que norma las Condiciones Generales de Trabajo de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Una vez dicho lo anterior, se procedió a la revisión de los casos presentados los cuales una vez analizados por los presentes, y una vez desahogadas las aclaraciones y correcciones que correspondieron, se resuelve en su totalidad las inconformidades presentadas, tal y como se desprende de los siguientes acuerdos.

**En cumplimiento al punto 3 del orden del día, se dictó el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** En el caso del trabajador **C. Crispín Vázquez Lozano**; una vez expuestos los argumentos por parte de su Superior Inmediato y en virtud de la documentación presentada, resulta procedente, por lo que realizado el siguiente ejercicio, se tiene que se le pagó:

Tabla 1 correspondiente a "área de oportunidad" se calificó	95 %
Tabla 2 correspondiente a "área de éxito" se calificó	82.5 %
Total de	177.5 %

Entonces el valor obtenido y pagado al trabajador una vez ponderado correspondió al:  
 $177.5 / 2 = 88.75\%$

Por lo una vez revisado el caso particular del trabajador en mención resulta procedente reintegrarle la cantidad que resulte correspondiente al **8.75% (ocho punto setenta y cinco por ciento)**.

